

El principio exegético de que hablábamos anteriormente y que el A. afirmaba expresamente en el prólogo de su libro, ha fecundado todas sus páginas, leídas con una notable sensibilidad para sorprender matices apenas perceptibles, sin que en ningún momento, así lo creemos, este principio haya actuado como un agente extrínseco forzando la exégesis. El A. ha realizado una amplia labor, tanto al estudiar una época compleja y presentarla en su totalidad, como al tener en cuenta cuantas exégesis de los textos estudiados se han hecho anteriormente.

Una última palabra sobre una característica conservada a lo largo de todo el libro: nos referimos a la mesura con que ha tratado a los demás autores; y al cuidado con que ha procurado recoger todas las opiniones.

María en la patrística de los siglos I y II constituye en todas sus páginas una amplia muestra del cariño de orfebre con que el estudioso ha de acercarse a los textos antiguos y, esto es lo más importante y universal, una lección convertida en fruto maduro de algo importante para el exegeta: que los textos que nos ha legado la tradición no sólo tienen una vertiente estática, "prout jacent", sino también una vertiente dinámica —son ellos los que han engendrado la tradición posterior—, y esta tradición posterior, que ha explicitado matices a veces imperceptibles, ha de ser muy tenida en cuenta —por puras exigencias científicas— si no se quiere empobrecer y, a veces descoyuntuar, algo tan precioso como son los primeros testimonios de la fe de la Iglesia.

Lucas F. MATEO-SECO

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA y RAMÓN GONZÁLEZ, *Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo*, 1 vol. de XXV-229 pp. Cuadernos del Instituto jurídico Español en Roma, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Roma-Madrid 1970.

El canónigo archivero-bibliotecario de la Catedral de Toledo, D. Juan Francisco Rivera— conocido por sus importantes trabajos de Historia Eclesiástica— señala en el prólogo de la presente obra la gran riqueza documental que posee la Biblioteca a su cargo, y suministra al lector los principales datos precisos para el conocimiento de la misma.

De entre los variados fondos que la Biblioteca guarda, los códices jurídicos constituyen un grupo muy valioso. "Revisando las páginas de este catálogo —nos dice el prologuista— el lector podrá observar que se trata de una biblioteca extraordinariamente rica para el período que corre desde la promulgación de los Decretales de Gregorio IX (1234) hasta el Concilio de Trento. La afirmación, anteriormente hecha, de que se trata de una biblioteca copiosamente dotada de fondos, manuscritos, tiene en este aspecto singular validez, ya que ocupa el primer lugar entre todas las catedrales españolas. El número de los manuscritos correspondientes a esta segunda época supera el de los doscientos setenta".

Los fondos son en cambio muy inferiores para la época anterior a las Decretales; la abundancia de fragmentos de manuscritos, y de guardas jurídicas que cubren obras de diverso contenido, atestiguan una triste

labor destructora que se operó con aquellos textos que contenían un derecho en su vigencia.

La publicación del Catálogo de todo este material jurídico toledano, la ha acometido el Profesor de Historia del Derecho Canónico de Salamanca, P. García y García, con la colaboración del archivero, técnico en biblioteconomía, don Ramón González. Continúa con este volumen el P. García la de sus apuntes al conocimiento de nuestro Derecho canónico medieval, tarea en la que con singular eficacia trabaja desde hace años.

La edición del presente Catálogo puede presentarse como una empresa muy útil para el conocimiento de las fuentes jurídicas de que disponemos en España; los autores de la obra la han realizado con absoluta eficiencia. Una "Nota preliminar" suministra todos los datos técnicos relativos a los criterios seguidos en la edición del catálogo; una breve bibliografía, instrumental en vez de erudita, da a conocer el material impreso utilizado para el estudio y análisis de los manuscritos. Se describen seguidamente, en lo que constituye el cuerpo del volumen, doscientos cincuenta y ocho códigos jurídicos medievales; de cada uno se nos da la signatura en la Biblioteca, los datos de fecha, material, tamaño, extensión; las indicaciones precisas para identificar el contenido; y una descripción de la historia, de la vida del código mismo, extraída de su análisis con notable acierto por los autores, que han conseguido así convertir cada manuscrito en algo vivo. Estas descripciones enriquecen en gran medida la publicación, y ofrecen conocimientos, de mucho valor en ocasiones, sobre la vida intelectual española de la época. Al final de la descripción de cada manuscrito, se ofrecen las referencias bibliográficas relativas al manuscrito mismo, no a la obra que en él se contiene; así debe ser, en efecto, en un catálogo de esta naturaleza.

En apéndices se publican cuarenta fragmentos de códigos medievales perdidos, asimismo de la Biblioteca Toledana, y sesenta y siete manuscritos jurídicos posteriores al año 1500. También la referencia de catorce guardas jurídicas. Los autores, en estos apéndices, se limitan a una somera descripción de tales materiales, suficiente para los fragmentos y las guardas; para los manuscritos posteriores a 1500, sería preciso una descripción completa, pero el presente catálogo está expresamente limitado a la época medieval y no pretende rebasarla.

La publicación se completa con un elenco de los códigos jurídicos que la Biblioteca poseía en el siglo XIII, acompañado de un intento de identificar tales códigos entre los ahora catalogados; por esta vía se comprueba también la importante pérdida que han supuesto las destrucciones intencionadas de piezas que se creyeron menos útiles, por contener derecho no vigente, en siglos pasados.

Se ofrecen también: un índice de los autores y materias —por autores se entiende aquellos cuyas obras se describen en la publicación—; un índice de amanuenses de los manuscritos, otro de poseedores y usuarios de los mismos que han podido ser localizados en el estudio de los códigos fechados, otro de los códigos con indicación de pecias, un último por signaturas de los códigos descritos.

En resumen, una excelente obra que debe servir de modelo para que pronto poseamos otras similares, único modo de conocer y utilizar los fondos documentales españoles.

ALBERTO DE LA HERA

*Die Christentumsgesellschaft in der Zeit der Aufklärung und der Beginnenden Erweckung.* Texte aux Briefen, Protokollen und Publikationen. Ausgewählt und kommentiert von Ernst Staehelin, Basel, Fr. Reinhardt Verlag, 1970 (Theologische Zeitschrift, Sonderband 2), VIII and 582 pages.

Professor Staehelin, Basel, is known to theologians above all through his valuable anthology in 7 volumes, entitled "Die Verkündigung des Reiches Gottes in der Kirche Jesu Christi". The work under review is also a collection of texts, though devoted to a much more limited subject than the former, viz. to a particular aspect of the Evangelical — pietistic movement in the German — speaking countries around the year 1800. It is thus the question of an interesting, though complex phase in European Church history, characterized not least by many societies for religious, missionary and social purposes.

"The German Society for the promotion of pure doctrine and true godliness" was founded in 1779 and soon got branches in all the parts of the German-speaking countries. The bulk of the present volume (pp. 95-523) consists of letters, minutes and publications from that period of the Society's history, which more or less was dominated by the German pastor Johann August Urlsperger. In the 1. chapter (pp. 3-13) Staehelin presents the most important dates and events in the pre-history and history of the Society up to that day in 1808, when Christian Friedrich Spittler became the secretary of the Society. In the 2. chapter (pp. 17-83) the correspondents and other persons mentioned in the documents are shortly presented. Indexes of persons and places conclude the volume.

Staehelin thus offers much material for further studies of the Society, its works and ideas, but he has abstained from interpreting himself the material he has collected. Some words in the short preface indicate, however, the estimation of the author. It is clear, he says, that the piety which animated the Society, despite the stress laid on "pure doctrine" and "true godliness", failed to present the full biblical message and even contained "questionable elements". Nevertheless, he adds, it should be recognised, that in the Society one fought in an earnest way, without being at all influenced by the tendencies of the day ("unbeeinflusst von allen Zeitströmungen"), to fulfil a pure Christian existence (p. VIII).

This statement, of course, raises more problems than it solves. Not only is it true, that in the light of historical research most movements in the Christian history have failed to present the *full* Christian message. It is equally true, that most movements if not all have indeed, for better or for worse, been influenced by the ideas of their time, and in many cases even by those very ideas which they were intended to combat. However, it is only through a thorough examination of the vast material